



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,790 de fecha 26 de marzo de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Montaña Carbajal, entonces Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad en la Sección de Comercio, bajo el número 418 a fojas 310, del Volumen 272, Libro Tercero se constituyó la sociedad denominada "CASA A. SCHULTZ", S.A.



**II.2.-** Por Escritura Pública número 23,886 de fecha 28 de septiembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrillaga, entonces Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad bajo el número 323, a fojas 312 del volumen 706, libro tercero, se acordó cambiar su denominación por la de "CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Karla Berenice Bravo Chávez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 140,702 de fecha 26 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de actos de comercio y en particular la fabricación, compraventa, comisiones, representaciones, consignaciones, reparaciones, importaciones y exportaciones, adquisición y transferencia de aparatos científicos, fotográficos, similares y equipos generadores de radiación ionizante, y en general la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles, que con los objetos antes indicados se relacionen directamente.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CZM770124B99.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 2225 210 8.**



**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Miguel Ángel de Quevedo número 496, Colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal, teléfono 5999 0224, fax 5999 0260 y correo electrónico: [karla.bravo@zeiss.com](mailto:karla.bravo@zeiss.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$591,770.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato.
  - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
- a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0366

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0366

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

### 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

### 2.2.2 CAPACITACIÓN.

### 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que “EL INSTITUTO” le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0366

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"  
**Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0366**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0366**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0366

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095984611320/344 y 0307

El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 109/0693, por un monto total de \$93,733,594.70, asimismo, se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,566,081.28, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes destinados al nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900162100/011 / 22 / 110

0950GYR0001 25912 GYR K012 4 Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

|    |            |          |              |
|----|------------|----------|--------------|
| 11 | Guanajuato | 08170003 | 1,080,538.84 |
|----|------------|----------|--------------|

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.A93.HCT.270515/108 P.D.F. artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 09900162100/032, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 130  
Monto original con IVA: 92,566,081.28

Detalle No. OLI  
109/0693 Sustituido

(noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

2015001714



Alcaldía Municipal "Donato Juárez" y "Donato Juárez"

Ing. José Guadalupe...  
Comandante de la Secretaría Municipal

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

321/2015/0805

El presente es el resultado de la licitación pública, dependiente de la  
Coordinación de Inversión, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, a cargo del Comité de Liberación de  
Inversión (CLI) No. 166/2015, por un monto total de \$ 1,605,000.00. Asimismo, se emite un  
referente al presupuesto 2015 por un monto de \$ 1,605,000.00 correspondiente al  
Programa Especial de Inversión para la adquisición de bienes muebles e inmuebles destinados al Nuevo  
Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 0990016B3000/BMI/ 428 ,1605

### Actividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán  
de contratar o servicios relacionados con las mismas, cuando no  
se apliquen las disposiciones aplicables.

En materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo  
establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

de conformidad con el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y  
moderno de los recursos presupuestarios en el ejercicio del gasto, así como para la modernización  
de la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso  
eficiente de los recursos presupuestarios en el ejercicio del gasto público,  
del Comité para la Modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la  
Información y la Comunicación (TIC).

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

Ing. Juan Carlos Rivera, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

ANEXOS  
VISION DE CONTRATOS

Se emitirá por correo electrónico institucional.

IDEAFI/MS

Volante No. 2015001776 y 2015000254



Clave de Cartera SHCP : 0950GYR0001 25912
Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
No. de programa o proyecto PREI : 08110001

OLI No.: 428/ 161

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, UI, Centro de Costo, GPO-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, URG, PREI, Subsección, UI, Cambio de Cuentas, Cuenta, Periodo Pajal, No. de Plenas, Monto autorizados, Presupuesto Total con IVA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0366

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)  
"PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



ANEXOS  
**ZEISS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXO NUMERO C (UNO-C)  
 DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Jitec  
 AG en Alemania y Carl Zeiss AG Jitec,  
 Inc. en U.S.A., Empresas de Grupo  
 Zeiss

|                 |                                   |          |   |
|-----------------|-----------------------------------|----------|---|
| PROCEDIMIENTO   | LA-019GYR040-T24-2015             | CANTIDAD | 3 |
| PARTIDA         | 19                                |          |   |
| CLAVE SAI       | 531.350.0026.01.01                |          |   |
| CLAVE PREI      | 11838                             |          |   |
| NOMBRE GENERICO | LÁSER QUIRÚRGICO DE NEODYNIUM-YAG |          |   |

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| LICITANTE  | CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE | CARL ZEISS MEDITEC AG              |
| MARCA      | CARL ZEISS                         |
| MODELO     | VISULAS YAG III                    |
| CATALOGO   |                                    |

HOJA 1 DE 5

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición
  - 1.1 Equipo rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad.
2. Descripción
  - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico.
  - 2.2 Medio activo: ND: YAG.
  - 2.3 Modo de operación Q-switch.
  - 2.4 Modo supergaussiano.
  - 2.5 Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 1064nm.
  - 2.6 Diámetro del haz de 15 micras o menor.
  - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ.
  - 2.8 Energía máxima:
    - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ.
    - 2.8.2 Pulso doble de 18 ó 23 mJ.
    - 2.8.3 Pulso triple de 25 ó 35 mJ.
  - 2.9 Atenuación de la energía en 10 escalones o pasos o mayor.
  - 2.10 Duración del pulso <4 ns (nanosegundos).
  - 2.11 Frecuencia de repetición de 0.8 s o menor.
  - 2.12 Desenfoque o foco de +/-150 micras ó 300 micras o menor.
  - 2.13 Ángulo de apertura de salida o del cono de 16°.
  - 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura.
  - 2.15 Luz guía o haz de puntería de 670 nm (+/- 5%).
  - 2.16 Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: tipo de pulso, energía, activación del láser y contador de disparos.
  - 2.17 Lámpara de hendidura de la misma marca y especialmente diseñada para uso del láser:
    - 2.17.1 Microscopio estereoscópico o corneal.
    - 2.17.2 Oculares de 10x ó 12.5.
    - 2.17.3 Con selector de 5 aumentos en pasos, tipo Galilei.
    - 2.17.4 Distancia interpupilar ajustable.
    - 2.17.5 Corrector de ametropías de +/- 5 dioptrías o mayor.
    - 2.17.6 Sistema de enfoque de la luz guía de al menos 2 puntos.
    - 2.17.7 Proyección de hendidura:
      - 2.17.7.1 Con ancho variable continuo entre 0 y 14 mm.
      - 2.17.7.2 Con altura variable en 4 pasos o mayor y 14 mm.
    - 2.17.8 Filtros: azul, verde (libre de rojo), y anti calórico.
    - 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico.
    - 2.17.10 Rotación de hendidura de + 90°.
    - 2.17.11 Lámpara de halógeno.
    - 2.17.12 Movimiento o desplazamiento de la lámpara.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
  - 1.1 Equipo VISULAS YAG III con mesa rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE NOS AUTORIZO OFRECER EL EQUIPO RODABLE COMO EQUIPO CON MESA RODABLE PAGINA MANUAL 18 Y 31 DE USUARIO YAG LÁSER.
2. Descripción
  - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.2 Medio activo: ND: YAG. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.3 Modo de operación Q-switch. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.4 Modo supergaussiano. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.5 Longitud de onda del rayo terapéutico 1064nm. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.6 Diámetro del rayo en el foco 10 µm en aire (1 / e<sup>2</sup>). PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ. PAGINA 07 FOLLETO VISULAS YAG III
  - 2.8 Energía máxima:
    - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
    - 2.8.2 Pulso doble de 23 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
    - 2.8.3 Pulso triple de 35 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.9 Atenuación de la energía en 22 niveles: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 24, 28, 32, 36, 40, 42, 48, 56, 60, 64, 70, 80 y 100% de transmisión. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.10 Duración del pulso Tip. 4 ns (nanosegundos). PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.11 Máx. tasa de repetición de disparos.
    - 1 Impulso único: 2.5 Hz (5 disparos / 2s)
    - 2 Impulso doble: 1 Hz (1 disparo / s) Frecuencia burst 33 kHz
    - 3 Impulso triple: 0.5 Hz (1 disparo / 2s) Frecuencia burst 33 kHz
 PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.12 Desenfoque y desplazamiento adicional del foco. En el VISULAS YAG III según la aplicación se puede

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 024-770124-899

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
 Zeiss

**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

531.350.0026.01.01  
 000000000011838  
**LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG**

HOJA 2 DE 5

- horizontal y vertical o en los ejes X y Y.
- 2.17.13 Ajuste vertical del barbiquejo o mentonera.
- 2.17.14 Luz o punto de fijación externo.
- 2.17.15 Funda protectora del equipo.
- 2.18 Disparo del láser activado por pedal o por micro manipulador.
- 2.19 Mesa de elevación electro motorizada accesible para pacientes con silla de ruedas.
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
- 2.21 Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
- 3. Accesorios.
  - 3.1 Apoyo o descansabrazo para el médico.
  - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía.
  - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía.
  - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastía.
  - 3.5 Dos googles de protección.
  - 3.6 Regulador de voltaje.
  - 3.7 Tonómetro de aplanación con sistema de adaptación a la lámpara de hendidura.
- 4. Consumibles.
  - 4.1 No aplica.
- 5. Refacciones.
  - 5.1 Según marca y modelo.
- 6. Instalación.
  - 6.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10% 60 Hz.
- 7. Mantenimiento.
  - 7.1 Preventivo y
  - 7.2 Correctivo por personal calificado.
- 8. Normas-Certificados.
  - 8.1 Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
  - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA o Health Canada, CE, JIS ó ISO 13485.

- elegir entre tres ajustes:  
 Posterior: **post.** Posición derecha del conmutador. El foco del rayo terapéutico está 150 µm posterior al foco del rayo guía.  
 Anterior: **ant.** Posición izquierda del conmutador. El foco del rayo terapéutico esta 150 µm anterior al foco del rayo guía.  
 Cero: **0.** Posición central del conmutador. El foco del rayo terapéutico y el foco del rayo guía están en un plano (son parafocales)
- PAGINA 56 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.13 Ángulo de divergencia 16° (ángulo de 360° ). PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura láser. PAGINA 26 y 27 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.15 Rayo guía Longitud de onda: 660...680nm. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.16 Unidad de mando VISULAS YAG III: es la unidad de alimentación y control del VISULAS UAG III y de la lámpara de hendidura láser. En la parte delantera de la unidad de mando se encuentran la pantalla táctil, el pulsador LASER STOP y el elemento combinado de botón giratorio/pulsador. El VISULAS YAG III se maneja pulsando los botones de la pantalla táctil, con guía de menú, y accionando el elemento combinado de botón giratorio/pulsador. Al girar el botón del elemento combinado se cambiará los parámetros de sistema en los modos individuales. Al pulsar este botón se seleccionará en cada modo el parámetro de *energía*. En la pantalla táctil se indican todos los parámetros del láser importantes para la terapia. Pueden ser modificados en este modo. Usted puede fijar aquí los valores para los parámetros de energía del láser, modo de impulso y luminosidad del rayo guía. Contador de energía e impulso. PAGINA 22, 42 y 43 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17 Lámpara de hendidura láser del VISULAS YAG III  
 PAGINA 27 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.17.1 Microscopio para córnea  
 PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.17.2 Oculares de 10x y tubo f=140mm. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.17.3 Aumentos mediante cambiador de aumentos: 5x, 8x, 12x, 20x, 32x  
 Cambiador de aumentos tipo Galileo. PAGINA 19 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER Y PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 CZM-770124-BSS

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Apartado Postal 21-532  
México, D.F. 04021  
Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
Zeiss.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

531.350.0026.01.01  
000000000011838  
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 3 DE 5

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LÁSER

- 2.17.4 Tubo paralelo  $f=140\text{mm}$  con ajuste de la distancia interpupilar 55 ... 78mm. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.5
- 2.17.6 Enfoque del rayo guía: El VISULAS YAG III dispone de un sistema de rayo guía de 4 puntos. PAGINA 55 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.7 Proyección de hendidura:
  - 2.17.7.1 Ancho de la hendidura de regulable continuamente: 0...14mm PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.17.7.2 Altura de la hendidura de nivel regulable: 1/3/5/9/14mm. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.8 Selector de filtros:
  - Raya blanca arriba: Abertura total combinada con un filtro antitérmico.
  - Raya blanca hacia el paciente: Filtro azul para la tonometría y observación en fluorescencia.
  - Raya blanca hacia el médico: Filtro exento de rojo para aumentar el contraste al observar el fondo de ojo.PAGINA 26 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico. PAGINA 19 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.10 Giro de imagen de hendidura:  $0^\circ$ ,  $\pm 45^\circ$ ,  $90^\circ$  PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.11 Lámpara halógena de 12V 30W, regulable. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.12 Zona de movimiento de la base del instrumento:
  - Lateralmente: 110mm
  - En profundidad: 90mm
  - En altura: 30mm
  - Tornillo de apriete para la base del instrumento: sirve para ajustar la dureza del desplazamiento XY de la base del instrumento. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.13 Ajuste de altura para la mentonera. PAGINA 28 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER Y PAGINA 29 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
C21V-778124-B69

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Apartado Postal 21-532  
México, D.F. 04021  
Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
Zeiss

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

531.350.0026.01.01  
000000000011838  
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 4 DE 5

ANELOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- 2.17.14 Soporte para la lámpara de fijación. PAGINA 26 y 29 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.17.15 Funda contra polvo protectora del equipo. PAGINA 60 MANUAL DE USUARIO
- 2.18 Se puede ajustar el modo de disparo (disparador manual o de pedal). PAGINA 45 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
- 2.19 Mesa de instrumentos universales con ajuste eléctrico de altura adaptable perfectamente al médico y al paciente. Adecuada particularmente para quienes usan silla de ruedas. PAGINA 62 FOLLETO MESAS
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo. PAGINA 62 FOLLETO MESAS
- 2.21 El pulsador LASER STOP se ha previsto para dominar situaciones de peligro imprevisibles al apretar este pulsador, el sistema pasa al modo STANDBY, y se bloquean todas las funciones de la unidad de mando. Para continuar, apriete de nuevo el pulsador LASER STOP. PAGINA 15 MANUAL DE USUARIO
3. Accesorios.
  - 3.1 Descansabrazo para el médico. PAGINA 69 MANUAL DE USUARIO
  - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía. PAGINA 69 MANUAL DE USUARIO
  - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía. PAGINA 69 MANUAL DE USUARIO
  - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastía. PAGINA 69 MANUAL DE USUARIO
  - 3.5 Gafas protectoras YAG según DIN EN 207 (IR 1064 L5); 190...400nm; 1064nm. PAGINA 69 MANUAL DE USUARIO
  - 3.6 Regulador de voltaje modelo LAN12. VER FOLLETO REGULADOR DE VOLTAJE
  - 3.7 Se puede montar un tonómetro a la lámpara de hendidura. El soporte del tonómetro se fija a la articulación del brazo portante. El propio tonómetro se sujeta magnéticamente y se coloca solo en caso de necesidad. PAGINA 26 MANUAL DE USUARIO
4. Consumibles.
  - 4.1 No aplica.
5. Refacciones.
  - 5.1 Según marca y modelo.
6. Instalación.
  - 6.1 Tensión nominal 100V...240V +/- 10% 50...60 Hz. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
7. Mantenimiento.
  - 7.1 Preventivo y
  - 7.2 Correctivo por personal calificado.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
CZM-776124-859

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

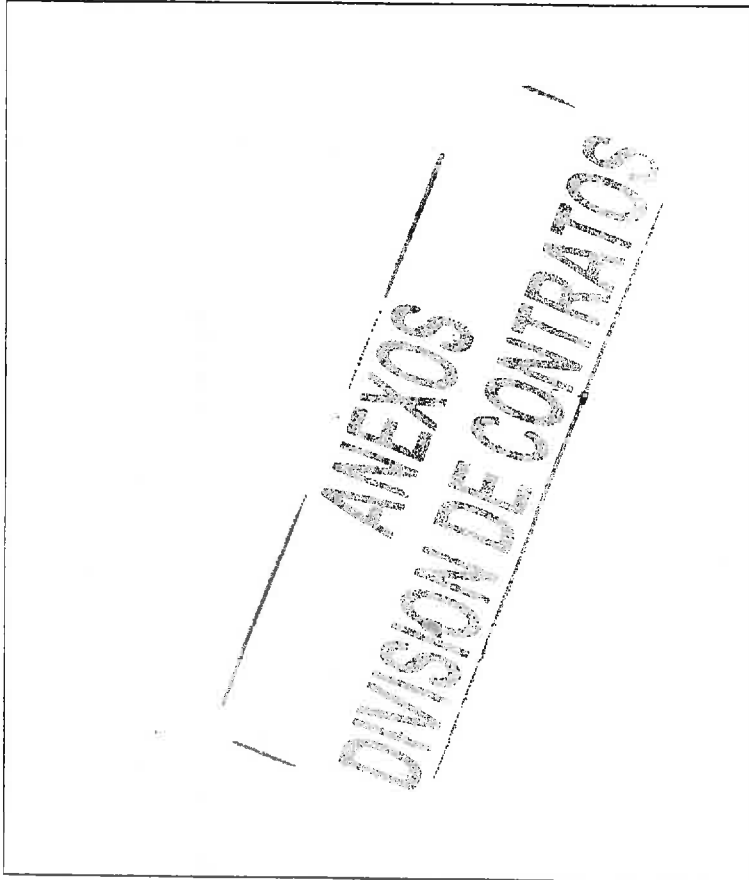


Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Apartado Postal 21-532  
México, D.F. 04021  
Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
Zeiss

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

531.350.0026.01.01  
000000000011838  
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 5 DE 5



8. Normas-Certificados.
- 8.1 Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
  - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: Certificado CE, ISO 9001:2008 e ISO 13485.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
CZM-770124-399

  
  
KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyacacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
 Zeiss

**ANEXO NUMERO 1-C UNICO**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

|                 |  |          |          |
|-----------------|--|----------|----------|
| PROCEDIMIENTO   | <b>LA-019GYR040-T24-2015</b>                   | CANTIDAD | <b>4</b> |
| PARTIDA         | <b>31</b>                                      |          |          |
| CLAVE SAI       | <b>531.626.0016.04.01</b>                      |          |          |
| CLAVE PREI      | <b>12049</b>                                   |          |          |
| NOMBRE GENERICO | <b>MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA</b> |          |          |

|            |   |
|------------|---|
| LICITANTE  | <b>CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b> |
| FABRICANTE | <b>CARL ZEISS MEDITEC AG</b>              |
| MARCA      | <b>CARL ZEISS</b>                         |
| MODELO     | <b>OPMI PICO ORL HD CON COOBSERVACION</b> |
| CATALOGO   |   |

HOJA 1 DE 3

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición
  - 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oído y garganta.
2. Descripción
  - 2.1. Estativo móvil con frenos.
  - 2.2. Brazo giratorio y brazo basculante autocompensado,
  - 2.3. Sistema que permita múltiples posicionamientos.
  - 2.4. Cambiador manual de aumentos apocromáticos de 5 factores.
  - 2.5. Enfoque fino.
  - 2.6. Tubo binocular recto e inclinable y sistema de co-observación ambos con:
    - 2.6.1. Oculares de 10x o 12.5x,
    - 2.6.2. Con ajuste de +/- 5 Dioptrías.
    - 2.6.3. Campo amplio.
  - 2.7. Objetivos para distancia de trabajo con óptica de gran campo de 300 y 400 mm.
  - 2.8. Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios.
  - 2.9. Adaptador para el sistema de video (Cámara Integrada).
  - 2.10. Sistema de Iluminación con fuente de luz.
  - 2.11. Lámpara de recambio.
  - 2.12. Conductores de luz por fibra óptica e iluminación coaxial Integrada (luz fria).
  - 2.13. Funda protectora contra el polvo.
3. Accesorios
  - 3.1. Sistema digital de videograbación de imágenes:
    - 3.1.1. Cámara de video integrada.
    - 3.1.2. Cámara Digital de Alta definición con una resolución 1920X1080 pixeles.
    - 3.1.3. Sensor de imagen CCD, 1920 x 1080 píxeles.
    - 3.1.4. Salida de video.
  - 3.2. Monitor a color de pantalla plana LCD de alta resolución, 19".
  - 3.3. Grabador y reproductor DVD.
  - 3.4. Capuchones o cubiertas esterilizables.
4. Consumibles
  - 4.1. Focos.
5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz
6. Mantenimiento
  - 6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y estándares (Documentos vigentes).

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
  - 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oído y garganta.
2. Descripción
  - 2.1. El Estativo de suelo S100 puede posicionarse en el quirófano mediante las cuatro ruedas orientables. Con los frenos en las ruedas podrá asegurar el sistema para que no se mueva ni ruede accidentalmente. Manual OPMI Pico paginas 54 y 70.
  - 2.2. Brazo de soporte y brazo auto compensado equipado con un conmutador. El brazo auto compensado se gira a la posición de trabajo. Manual OPMI Pico paginas 68 y 278
  - 2.3. Brazo auto compensado longitud 600mm. Angulo de giro del brazo auto compensado  $\pm 150^\circ$  carrera  $\pm 300$ mm. Brazo soporte longitud 500mm. Altura del estativo 1730mm. Manual OPMI Pico página 9 y 278.
  - 2.4. Cambiador de aumentos apocromático manual cinco posiciones de encaje en:  $\gamma=0.4x$ ,  $\gamma=0.6x$ ,  $\gamma=1.0x$ ,  $\gamma=1.6x$ ,  $\gamma=2.5x$  Manual OPMI Pico página 277 catalogo OPMI Pico página 11.
  - 2.5. Objetivo de enfoque: distancia de trabajo con ajuste variable. Rango de enfoque 13mm. Manual OPMI Pico paginas 53, 59 y 277.
  - 2.6. Co-observador estéreo. Tubo recto binocular, f=170mm, tubo giratorio binocular 180°, ambos con: Manual OPMI Pico paginas 105, 207 y 259 y catalogo OPMI Pico página 11
    - 2.6.1. Ocular enchufable de gran angular 10x, Ocular enchufable de gran angular 12.5x, Manual OPMI Pico página 287.
    - 2.6.2. Anillo de graduación de las dioptrías ajustable de +5 dpt a -8 dpt. Manual OPMI Pico página 61.
    - 2.6.3. Amplio campo de visión. La calidad de imagen es apropiada en todo el campo aumentado. Manual OPMI Pico página 157, catalogo OPMI Pico página 5.
  - 2.7. Objetivos con distancia focal fija: f=300mm y f=400mm. Manual OPMI Pico página 277
  - 2.8. OPMI PICO ofrece diferentes opciones de montaje para adaptarse a su entorno de trabajo específico.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 024-770124-B99

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



# ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION: LA-019GYR040-E24-2015  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO 496 COL SANTA CATARINA DEL COYOACAN DISTRITO FEDERAL C.P. 04010  
 R.F.C.: CZM770124B99  
 TELÉFONO Y FAX: 5999 0224 fax: 5999 0236  
 CORREO ELECTRÓNICO: karla.bravo@zeiss.com

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2015

| PARTIDA         | CLAVE PREI | CLAVE SAI          | PROCEDENCIA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL          |
|-----------------|------------|--------------------|-------------|--|----------|-----------------|------------------------|
| 19              | 11838      | 531.350.0026.01.01 | ALEMANIA    | LASER QUIRURGICO NEODYMIUM-YAG                       | 3        | \$591,770.00    | \$1,775,310.00         |
| 21              | 12049      | 531.626.0016.04.01 | ALEMANIA    | MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA                | 4        | \$680,691.00    | \$2,722,764.00         |
| 32              | 12050      | 531.626.0024.02.01 | ALEMANIA    | MICROSCOPIO PARA NEUROQUIRURGIA                      | 2        | \$2,308,901.76  | \$4,617,803.52         |
| 33              | 12051      | 531.626.0040.02.01 | ALEMANIA    | MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA | 5        | \$262,581.00    | \$1,312,905.00         |
| <b>SUBTOTAL</b> |            |                    |             |  |          |                 | <b>\$10,428,782.52</b> |
| <b>IVA</b>      |            |                    |             |  |          |                 | <b>\$1,668,605.20</b>  |
| <b>TOTAL</b>    |            |                    |             |  |          |                 | <b>\$12,097,387.72</b> |

IMPORTE TOTAL INCLUYENDO I.V.A CON LETRA: DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N  
 Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

REPRESENTANTE LEGAL

Karla Berenice Bravo Chávez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Carl Zeiss de México, S.A de C.V



NOTAS

1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**SIN TEXTO**

ANEXOS



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en  
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

**DIVISION DE CONTRATOS**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCANTE

17 DE AGOSTO DE 2015

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 14.1.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-019GYR040-T24-2015, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NO. 19 EL CUAL SE REALIZARA COMO SIGUE:

**PARTIDA 19**  
**PREI 11838**  
**SAI 531.350.0026.01.01**

**Programación de Mantenimientos preventivos\***

| EQUIPO                         | MODELO          | MARCA      | MANTENIMIENTO NO. | 1ER AÑO DE GARANTIA 2016 |                | 2DO AÑO DE GARANTIA 2017 |                | 3ER AÑO DE GARANTIA 2018 |                |
|--------------------------------|-----------------|------------|-------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
|                                |                 |            |                   | A LOS 6 MESES            | A LOS 12 MESES | A LOS 18 MESES           | A LOS 24 MESES | A LOS 30 MESES           | A LOS 36 MESES |
| LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG | VISULAS YAG III | CARL ZEISS | 1                 | ABRIL                    |                |                          |                |                          |                |
| LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG | VISULAS YAG III | CARL ZEISS | 2                 |                          | OCTUBRE        |                          |                |                          |                |
| LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG | VISULAS YAG III | CARL ZEISS | 3                 |                          |                | ABRIL                    |                |                          |                |
| LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG | VISULAS YAG III | CARL ZEISS | 4                 |                          |                |                          | OCTUBRE        |                          |                |
| LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG | VISULAS YAG III | CARL ZEISS | 5                 |                          |                |                          |                | ABRIL                    |                |
| LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG | VISULAS YAG III | CARL ZEISS | 6                 |                          |                |                          |                |                          | OCTUBRE        |

**1. ACCIONES A REALIZAR EN CADA MANTENIMIENTO**

SERVICIO A REALIZAR:

- \* REVISIÓN DE POTENCIA DEL LÁSER
- \* REVISIÓN DE LÁSER GUÍA
- \* CALIBRACIÓN DEL ESPECTRO DE POTENCIA, TUBO YAG
- \* ALINEACIÓN LÁSER YAG CON LÁSER GUÍA
- \* CALIBRACIÓN ELECTRÓNICA DE TUBOS LÁSER
- \* LIMPIEZA ÓPTICA
- \* LIMPIEZA GENERAL

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 C.ZM-770124-309

**2. Capacidad de servicio local y regional,**

Carl Zeiss de México cuenta con técnicos altamente capacitados para proporcionar el Servicio de Mantenimiento requerido, además cuenta con la capacidad de traslado a nivel regional y local adecuada para garantizar la respuesta en tiempo y forma

**3. Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad),**

Contamos con 9 ingenieros, expertos en el area de servicio

**4. su base de localización,**

El personal Técnico se encuentra distribuido de la siguiente manera: 1 en Guadalajara, 1 en Monterrey y 7 en el DF





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
 Miguel A. de Quevedo 496  
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
 México, D.F. 04010  
 Apartado Postal 21-532  
 México, D.F. 04021  
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en  
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,  
 Empresas del Grupo Zeiss

**5. Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular)**

| Actividad  | Tiempo maximo horas | Sumatoria Horas |
|--|---------------------|-----------------|
| Levantar ticket después del reporte por parte del cliente              | 8                   | 8               |
| Contacto del ingeniero de Servicio vía telefonica                      | 48                  | 56              |
| Visita del Ingeniero para realizar el diagnóstico del equipo           | 76                  | 132             |
| Si requiere alguna refaccion el equipo y no esta disponible en almacén | 504                 | 636             |

|   |  |
|---|--|
| Reparación del equipo sin requerir refacción o con refacción disponible en el almacen | 5.5 días despues de haber reportado el equipo  |
| Reparación del equipo con refacción no disponible en el almacen                       | 26.5 días después de haber reportado el equipo |

Las tablas anteriores indican tiempos máximos de respuesta

**6. Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.**

Dependiendo de la localización del Almacen de México, EU ó Alemania, depende de la disponibilidad de las refacciones tiempo máximo de entrega 4 semanas

**7. Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos**

|   |  |
|---|--|
| Ing. Jose Robledo. Gerente de Soporte Tecnico - Division de Equipos Medicos | <a href="mailto:jose.robledo@zeiss.com">jose.robledo@zeiss.com</a> |
| Centro de Atención al Cliente   | <a href="mailto:CIC.mx@zeiss.com">CIC.mx@zeiss.com</a>             |

\*ESTA PROGRAMACIÓN PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES PODRÁN SER ANTICIPADAS O POSTERGADAS PREVIO ACUERDO ENTRE USUARIOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES Y HORARIOS DEL SERVICIO AL CUAL PERTENEZCA EL EQUIPO.

ATENTAMENTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.  
 CDM-770124-B99

ANEXOS  
 BOLETIN DE CONTRATOS



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.  
Miguel A. de Quevedo 496  
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán  
México, D.F. 04010  
Apartado Postal 21-532  
México, D.F. 04021  
Filial en México de Carl Zeiss Meditec  
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,  
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo  
Zeiss

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**EXTENSION DE GARANTIA**  
**NO APLICA**

**CONVOCANTE**

**Referencia:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015**

**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
LO SIGUIENTE:**

Que mi representada está ofertando para los equipos de las partidas 19, 31, 32 y 33, una  
garantía por 36 meses por lo que no aplica este anexo.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015  
ATENTAMENTE

**KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
CZM-770124-009

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0366

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 3 (TRES)**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y  
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

|  |
|--|
| <b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.</b>   |
| H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799. |
| <b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA</b>  |
| H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.                            |
| <b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>   |
| H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.                    |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

#

**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-019GYR040-724-2015**

**ANEJO No. 2**

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

| Código PREI | Descripción              | EAO 2015, H.56.1h<br>Km. 230 Camisa,<br>Tehuacan, Puebla |         | EAO 2015, H.66.7h<br>Km. 250 Camisa, Exh.<br>de Alvarado,<br>Guimalá, Jalisco |         | EAO 2015, H.67.2h<br>Km. 165 Camisa, Villa<br>de Alvarado,<br>Guimalá, Jalisco |         | Cantidad<br>(Ud.) | EAO 2015, H.68.1h<br>Km. 250 Camisa,<br>Tehuacan, Puebla |         | Gaseado, tubería,<br>hidráulica y/o<br>neumática o<br>eléctrica | Empezar o<br>finalizar<br>instalación<br>pleno a teljes | Atornillar o<br>mediante<br>chapas | Avellanado<br>de<br>chapas | Cableado, tubería,<br>hidráulica y/o<br>neumática o<br>eléctrica | Deinstalación | Nivel de<br>Capacitación | Tiempo de Entrega<br>(Días naturales) |         |
|-------------|--------------------------|--|---------|---|---------|--|---------|-------------------|--|---------|---|---|------------------------------------|----------------------------|--|---------------|--------------------------|---------------------------------------|---------|
|             |                          | SI Req.  | NO Req. | SI Req.   | NO Req. | SI Req.  | NO Req. |                   | SI Req.  | NO Req. |   |   |                                    |                            |  |               |                          |                                       |         |
| 1           | 11822 531.107.0158.04.01 | 1  | 1       | 1   | 2       | 4  | 4       | 4                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | No Req.       | No Req.                  | Avanzada                              | 90 días |
| 2           | 11876 531.146.1636.02.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 3  | 3       | 3                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 3           | 11076 531.146.1644.02.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 3  | 3       | 3                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 4           | 11084 531.156.0089.03.01 | 10   | 8       | 6   | 6       | 25   | 25      | 43                | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Fundamental                           | 60 días |
| 5           | 11759 531.291.0028.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 7  | 7       | 7                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 6           | 11759 531.291.0028.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 2                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 7           | 11770 531.324.0166.02.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 1  | 1       | 2                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 8           | 11782 531.325.0089.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 3  | 3       | 3                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 9           | 11783 531.325.0184.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 1  | 1       | 1                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 10          | 11791 531.328.0132.01.01 | 3  | 4       | 4   | 4       | 7  | 7       | 7                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 11          | 11803 531.333.0317.01.01 | 2  | 3       | 2   | 2       | 7  | 7       | 11                | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 12          | 11810 531.341.0408.04.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 1  | 1       | 1                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 13          | 11813 531.341.0481.05.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 0  | 0       | 2                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 14          | 11813 531.341.0481.05.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 1  | 1       | 1                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 15          | 11816 531.341.0584.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 3  | 3       | 3                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Avanzada                              | 90 días |
| 16          | 11818 531.341.2248.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 1                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 17          | 11823 531.341.2479.03.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 2                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Avanzada                              | 60 días |
| 18          | 11828 531.341.2529.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 2                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Avanzada                              | 90 días |
| 19          | 11838 531.350.0028.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 3  | 3       | 3                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 20          | 11851 531.361.0171.01.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 3  | 3       | 1                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 21          | 11871 531.385.1031.02.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 2                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 22          | 11877 531.385.1122.02.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 23                | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Fundamental                           | 60 días |
| 23          | 11828 531.407.0053.02.01 | 6  | 6       | 6   | 6       | 12   | 12      | 19                | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Intermedia                            | 60 días |
| 24          | 11940 531.652.0707.03.01 | 2  | 2       | 2   | 2       | 4  | 4       | 4                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | No Req.                               | 60 días |
| 25          | 11943 531.652.1010.04.01 | 10   | 7       | 7   | 7       | 17   | 17      | 87                | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | No Req.                               | 90 días |
| 26          | 11946 531.652.1465.01.01 | 3  | 2       | 2   | 2       | 5  | 5       | 5                 | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | No Req.                               | 60 días |
| 27          | 11895 531.672.0507.01.01 | 6  | 6       | 6   | 6       | 11   | 11      | 11                | SI Req.  | SI Req. | No Req.   | SI Req.   | No Req.                            | No Req.                    | SI Req.  | SI Req.       | SI Req.                  | Fundamental                           | 90 días |
| 28          | 12024 531.816.0087.03.01 | 1  | 1       | 1   | 1       | 2  | 2       | 2                 | No Req.  | No Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Fundamental                           | 60 días |
| 29          | 12028 531.916.0158.02.01 | 3  | 3       | 3   | 3       | 6  | 6       | 1                 | No Req.  | No Req. | No Req.   | No Req.   | No Req.                            | No Req.                    | No Req.  | No Req.       | No Req.                  | Fundamental                           | 60 días |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATACION**





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GTR040-17A-2015  
 ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad | Instalación | Capacitación | Tiempo de Entrega (Días hábiles) |         |         |         |         |         |         |         |         |             |         |
|--------|---|--------|----------|-------------|--------------|----------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------------|---------|
| 30     | MESA PARA AUTOPIASAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE  | 1      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 90 días     |         |
| 31     | MICROSCOPIO PARA OTORRINO LARINGOCIRUGIA  | 1      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 32     | MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGIA  | 1      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 33     | MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINO LARINGOCIOLOGIA  | 1      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 34     | REGISTRO MÓDULO ESCOPPIO VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR  | 1      | 4        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 35     | CAMPANA DE FLUIDO LAMINAR VERTICAL  | 3      | 10       | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 90 días     |         |
| 36     | ULTRASONOGRAFADOR TRICULAR PARA MICROSCOPIO   | 3      | 7        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 37     | ULTRASONOGRAFADOR TROCULAR PARA MICRO FOTOGRAFIA  | 2      | 6        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 38     | MICRO FOTOGRAFIA VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS  | 7      | 11       | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 60 días     |         |
| 39     | REFRIGERADOR DE VAPOR MEDIANO (50 X 50 X 90 CM) UNA PUERTA CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)   | 2      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | 90 días |
| 40     | REFRIGERADOR DE VAPOR MEDIANO (50 X 50 X 90 CM) UNA PUERTA CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)   | 1      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada    | 90 días |
| 41     | CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)  | 1      | 0        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada    | 60 días |
| 42     | CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS                                   | 1      | 1        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada    | 60 días |
| 43     | CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)                                       | 1      | 3        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada    | 60 días |
| 44     | COLPOSOCPIO CON LASER   | 1      | 3        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia  | 60 días |
| 45     | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)   | 2      | 4        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia  | 60 días |
| 46     | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA  | 3      | 8        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia  | 60 días |
| 47     | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO (INTERMEDIO)   | 28     | 121      | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia  | 90 días |
| 48     | BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)  | 1      | 2        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | 90 días |
| 49     | ESTABILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO   | 2      | 5        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | 90 días |
| 50     | ESTABILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)  | 2      | 6        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Fundamental | 90 días |
| 51     | CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (42 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES                    | 1      | 1        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada    | 90 días |
| 52     | CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS | 0      | 1        | SI Req.     | SI Req.      | No Req.                          | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Avanzada    | 60 días |

**ANEXOS**

DIVISIONAL DE CONTRATACIÓN



**SIN TEXTO**



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Partida | PREI  | SAI                | DESCRIPCIÓN   | H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas | EAO 2016 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima | EAO 2016 H.G.Z. 250 Camas, León, Guanajuato | Cantidad Total | Eléctrica | Hidrosanitarios | Alarma de Gases Médicos y/o vehículo | A vapor | Empotrar o fijación a muro, piso o techo | Cableado, tubería hidráulica, neumática o drenaje | Destinatarios                                | Nivel de Capacidad | Tiempo de Entrega (Días naturales) |
|---------|-------|--------------------|---|---------------------------------------|---|---|----------------|-----------|-----------------|--------------------------------------|---------|--|---|--|--------------------|------------------------------------|
| 4       | 11694 | 531.156.0089.03.0  | CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS   | 10                                    | 9   | 6   | 65             | SI Req.   | No Req.         | No Req.                              | No Req. | No Req.                                  | No Req.   | SI Req.                                      | Fundamental        | 60 días                            |
| 13      | 11813 | 531.341.00481.05.0 | UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON-CR  |                                       |   | 0   | 2              | SI Req.   | No Req.         | No Req.                              | No Req. | SI Req.                                  | SI Req.   | SI Req. (Solo para los bienes de reposición) | Avanzada           | 90 días                            |
| 25      | 11943 | 531.562.1010.04.0  | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)  |                                       | 10  | 7   | 102            | SI Req.   | No Req.         | No Req.                              | No Req. | SI Req.                                  | SI Req.   | No Req.                                      | No Req.            | 90 días                            |
| 27      | 11985 | 531.572.0507.01.0  | LAVADORA ULTRASONICA  |                                       | 5   | 5   | 10             | SI Req.   | SI Req.         | No Req.                              | No Req. | No Req.                                  | No Req.   | No Req.                                      | Fundamental        | 90 días                            |
| 35      | 12188 | 531.941.0048.01.0  | VENTILADOR DE PRESSION POSITIVA CIEBRO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR                                     |                                       | 4   | 4   | 9              | SI Req.   | No Req.         | SI Req.                              | No Req. | No Req.                                  | No Req.   | No Req.                                      | Intermedia         | 90 días                            |
| 40      | 16345 | 531.385.0835.04.0  | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) LINA PUERTEA                                     |                                       | 1   |   | 1              | SI Req.   | SI Req.         | No Req.                              | SI Req. | SI Req.                                  | SI Req.   |  | Fundamental        | 90 días                            |
| 42      | 16364 | 531.632.0554.03.0  | CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS |                                       |   | 0   | 3              | SI Req.   | No Req.         | No Req.                              | No Req. | SI Req.                                  | SI Req.   | 2 SI Req.                                    | Avanzada           | 90 días                            |
| 47      | 16413 | 531.941.0980.03.0  | VENTILADOR VOLUMETRICO  |                                       | 29  | 21  | 127            | SI Req.   | No Req.         | SI Req.                              | No Req. | No Req.                                  | No Req.   | No Req.                                      | Intermedia         | 90 días                            |





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

|    |       |                   |   |   |   |   |   |         |         |         |         |         |         |          |         |
|----|-------|-------------------|---|---|---|---|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|
| 52 | 19324 | 531.632.0554.03.0 | 1 | NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS | 0 | 1 | 1 | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | No Req. | Avanzada | 90 días |
|----|-------|-------------------|---|---|---|---|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|

5. DICE:

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| Partida | Delegación | Unidad Médica                  | Domicilio  | Administrador   | Cargo  | PREI  | SAI                | Descripción   | Cantidad |
|---------|------------|--------------------------------|--|---|--|-------|--------------------|---|----------|
| 4       | Sinaloa    | HGZ49 LOS MOCHIS, SIN          | Bvd. López Mateos y Puente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Alamo, Sinaloa                      | Ing. Juan Antonio Sánchez Rodríguez                           | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 11694 | 531.156.0089.03.01 | Camara para cuidados intensivos.                          | 5        |
| 13      | Chihuahua  | HGZ41 CIUDAD DELICIAS, CHIH    | Av. Río Grande, Sector Puente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33090.   | Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena                        | Técnico de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos           | 11813 | 531.341.0481.05.01 | Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando. | 1        |
| 25      | Sonora     | HGR1 CD OBRERON, SON           | Av. Morelos, kilómetro Oveera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora | Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández                         | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                                 | 1        |
| 25      | Jalisco    | UMAE HPEDIATRIA OBLACOMOC, JAL | Bisbitaco Dominguez s/n. 735 Col. B. Ana Ruth Infundencia Oriente C.P. 44400, Guadalajara, Jalisco                 | Dr. Ana Ruth Hernández Bertrán 2.- Dr. Álvaro Batista Vázquez | Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica. | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                                 | 2        |
| 35      | Guerrero   | HGR1 ACAPULCO, GRO             | Av. Ruiz Cortines s/n, kilómetro Alta Progreso Sd. Francisco Villa C.P. 39510, Acapulco, Guerrero                  | Lic. César Augusto Añorve Batíos                              | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos                      | 42188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.        | 1        |
| 35      | Sonora     | HGR1 CD OBRERON, SON           | Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85330 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora          | Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández                         | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.        | 2        |
| 35      | Sonora     | HGR1 CD OBRERON, SON           | Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Oregón, Cajeme, Sonora          | Ing. Vania Gabriela Fuentes Hernández                         | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.        | 3        |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO No. 2**

**EQUIPO ASOCIADO A OBRA**

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

| Partida | PREI  | SAI                | DESCRIPCIÓN   | Tipo de conexión |
|---------|-------|--------------------|---|------------------|
| 35      | 12188 | 531.941.0048.01.01 | VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR           | DISS             |
| 47      | 16413 | 531.941.0980.03.01 | VENTILADOR VOLUMÉTRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO | DISS             |

**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

| Partida | Unidad Médica                  | Domicilio  | Desinstalación |
|---------|--------------------------------|--|----------------|
| 42      | HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO | Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepanitla, Tlaxtepanitla de Baz, Edo. de México | Si Req.        |
| 42      | HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE      | Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal  | No. Req.       |
| 42      | UMAE HE14 CMNVER               | Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de lalave                               | Si Req.        |

| Partida | Unidad Médica                  | Domicilio  | Tipo de conexión |
|---------|--------------------------------|--|------------------|
| 35      | HGZ89 FC, JAL                  | AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO                            | ARAMED           |
| 35      | HGP7 CANCUN, Q ROO             | AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO              | AGA-ARAMED       |
| 35      | HGR1 CD OBREGON, SON           | HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA         | AGA-ARAMED       |
| 35      | UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL     | BEISARIO DOMÍNGUEZ NÚM. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO                            | IMSS             |
| 35      | UMAE H PEDIATRIA CMNSXKI       | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL | INFRA            |
| 35      | UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO                            | IMSS             |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

|    |                                |  |                    |
|----|--------------------------------|--|--------------------|
| 47 | HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS       | BVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES   | ARIMMED            |
| 47 | HGZMFB ENSENADA, BC            | AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | ARAMED             |
| 47 | HGZMFB ENSENADA, BC            | AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | PURTAN             |
| 47 | HGR20 TIJUANA, BC              | BVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA, C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | CHEMETRON          |
| 47 | HGR20 TIJUANA, BC              | BVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA, C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | CHEMETRON          |
| 47 | HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP         | AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE                                | ARAMED             |
| 47 | HGZMF 2 SALTILLO, COAH         | BVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO ROSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA   | ARIMMED; INFRA     |
| 47 | HGZMF21 LEÓN, GTO              | CORAL NO. 301 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO   | ARAMED             |
| 47 | HGZMFB ZIHUATANEJO, GRO        | QUIMALÁ Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO   | ARAMED             |
| 47 | HGR1 ACAPULCO, GRO             | AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO   | ARAMED             |
| 47 | HGZMF1 PACHUCA, HGO            | AV. MADRID NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  | ARAMED; DISS       |
| 47 | HGZMF1 PACHUCA, HGO            | AV. MADRID NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  | ARAMED; DISS       |
| 47 | HGZM14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL | AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44880, GUADALAJARA, JALISCO   | ARAMED             |
| 47 | HGZM19 CIUDAD GUZMÁN, JAL      | AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 689 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000                                      | ARAMED             |
| 47 | HGR45 LOS ANJOS, GUAD. JAL     | SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR RURAL C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO   | IMSS               |
| 47 | HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXYTE  | BVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLANEPANTLA, TLANEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO             | ARAMED             |
| 47 | HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXYTE | AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLOMÉ INDEPENDENCIA C.P. 59000, IXTAPALUCA, INDEPENDENCIA, EDO. DE MÉXICO                                      | ARAMED             |
| 47 | HGZM17 CUAUTLA, MOR            | CALLE TULIAPANES NO. 27 COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, MORELOS   | PURTAN             |
| 47 | HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR       | AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. PARES MAGÓN, C.P. 62250, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS  | IMSS; PURTAN; DISS |
| 47 | HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR       | AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. PARES MAGÓN, C.P. 62250, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS  | IMSS; PURTAN; DISS |
| 47 | HGZM12 SALINA CRUZ, OAX        | CARRETERA TRANSTRINCA S/N NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA                             | INFRA; AGA-ARAMED  |
| 47 | HGZM14 STA CRUZ HUATULCO, OAX  | BVD. CHAHUE S/N BAÑOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA                  | AGA-ARAMED         |
| 47 | HGZ15 TEHUACÁN, PUE            | PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCÍA ESPINOSA COL. SAN NICOLÁS STEPHENITA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA                                | ARAMED             |
| 47 | HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE    | PROTECCIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CÉDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE  | AGA                |
| 47 | HGZM126 TUXPAN, VER NTE        | CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATTA DE TAMPAKACHO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE | PIARRE; AGA-ARAMED |
| 47 | HGR12 MERIDA, YUC              | AV. COLÓN, COL. HIZAZ, COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN   | PURTAN             |
| 47 | HGR 1 MÉRIDA, YUC              | CALLE 41 NO. 420, 34 ES. TERREÑOS DE FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN  | PURTAN             |
| 47 | HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE   | INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE REFORMA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL        | ARAMED             |
| 47 | HGZ14 VENADOS, DF SUR          | MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL                          | IMSS               |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

|    |                           |  |            |
|----|---------------------------|--|------------|
| 47 | UMAE HESP MONTERREY, NL   | AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN              | ARAMED     |
| 47 | UMAE HESP MONTERREY, NL   | AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN              | ARAMED     |
| 47 | UMAE HESP MONTERREY, NL   | AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN              | ARAMED     |
| 47 | UMAE HGO 3 CMN LA RAZA    | CIUD. VARLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL        | ARAMED     |
| 47 | HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS | CARRTERA COSTERA Y AVILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS              | ARAMED     |
| 47 | HGR1 CD OBREGÓN, SON      | HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA | AGA-ARAMED |
| 47 | HGR1 CD OBREGÓN, SON      | HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA | AGA-ARAMED |

| No. | DICE:  | DEBE DECIR:  |
|-----|--|--|
| 7.  | <p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3<br/>Clave SAI: 531.146.1544.02.01<br/>Clave PREI: 000000000 11676<br/><b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>...<br/><b>HOJA 2 DE 3</b><br/>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).<br/>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> | <p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3<br/>Clave SAI: 531.146.1544.02.01<br/>Clave PREI: 000000000 11676<br/><b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>...<br/><b>HOJA 2 DE 3</b><br/>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).<br/>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> |
| 8.  | <p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8<br/>Clave SAI: 531.325.0069.01.01<br/>Clave PREI: 000000000 11782<br/><b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>...<br/><b>HOJA 1 DE 2</b><br/>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>   | <p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8<br/>Clave SAI: 531.325.0069.01.01<br/>Clave PREI: 000000000 11782<br/><b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>...<br/><b>HOJA 1 DE 2</b><br/>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>  |
| 9.  | <p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11<br/>CLAVE SAI 531.333.0317.01.01<br/>Clave PREI 00000000011803<br/><b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>  | <p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11<br/>CLAVE SAI 531.333.0317.01.01<br/>Clave PREI 00000000011803<br/><b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>  |



**SIN TEXTO**